

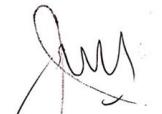


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 080 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210008900	ARIEL MARTÍNEZ MARÍN	N.N.	30/08/2021	2	9	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DEL INFORME RENDIDO POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE CÁQUEZA
EJECUTIVO	73283408900320210004300	PROSPERANDO LTDA	BRIGITH MAYERLY GUILLEN Y OTRA	30/08/2021	1	39	SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA QUE HICIERA EL CURADOR AD-LITEM DE LA DEMANDADA
MATRIMONIO	73283408900320210010700	YEISSON ROMÁN ALZATE	JHENNIFER PAOLA GALVIS RUÍZ	30/08/2021	1	15	RECHAZA LA SOLICITUD DE MATRIMONIO POR NO HABERSE SUBSANADO
AMPARO DE POBREZA	73283408900320210000400	LEIDY JOHANNA GRANADA PARRA	N.N.	30/08/2021	1	26	DESIGNA NUEVO APODERADO DE POBRE
HIPOTECARIO	73283408900320210000100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIÁN ALBERTO REINA Y OTRO	30/08/2021	1	108	ACEPTA LA RENUNCIA DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA
HIPOTECARIO	73283408900320200011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDRIN GUSTAVO SUÁREZ	30/08/2021	1	107	ACEPTA LA RENUNCIA DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.